

ADENDA No. 3  
A PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2014  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO 401 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ”

**ADENDA NO. 3  
A PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA 001 -2014  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

**PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO 401 DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., Agosto de 2014

Con ocasión de la revisión de los términos incorporados en el pliego por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia y una observación presentada por un posible oferente a la Adenda No. 2 publicada el día 22 de Agosto de 2014, por lo cual se estaría dentro del término para efectuar dicha modificación, se consideró necesario modificar parcialmente el numeral 7.1.2 del Capítulo VII y Anexo 10:” Cuadernillo de Especificaciones”, con el fin de dar primacía a lo sustancial sobre lo formal y precisar de manera más clara las especificaciones técnicas exigidas para el mobiliario:

1. Se adiciona y modifica parcialmente el numeral 7.1.2, el cual queda de la siguiente manera:

**7.1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS MINIMOS (CUMPLE – RECHAZO)**

Este factor analiza la capacidad del OFERENTE para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en los Pliegos de Condiciones. El cumplimiento de este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta será evaluada técnicamente.

La información financiera contenida en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, se evaluará de acuerdo con los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR	FÓRMULA	CUMPLE
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ / (sobre)	Mayor a 1
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ / (sobre)	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Activo Total}}$ (menos)	Mayor o igual al 40%
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$ / (sobre)	Mayor a 1
Balance General clasificado y Estado de Resultados		

Conforme al Capítulo VII Criterios de Evaluación de las Ofertas, se determinarán como admisibles las ofertas que cumplan con esta característica en cada uno de los indicadores financieros, dependiente del valor de la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.4., del presente pliego de condiciones, para cada uno de los grupos de muebles.

En el evento de ofertar en dos (2) o más grupos, el cálculo de los indicadores financieros se hará sobre la suma del valor de la disponibilidad presupuestal de los grupos ofertados por el proponente.

El oferente que presente un indicador inferior al establecido para cada aspecto a evaluar NO CUMPLE y por tal razón será RECHAZADA la Oferta.

**Bogotá, Agosto de 2014**

2. Se modifican las siguientes fichas del Anexo No. 10; resaltándose en amarillo los cambios efectuados, en el Anexo No. 10 Cuadernillo de Especificaciones, el cual va adjunto a la presente Adenda:

T-01; T-02; D-03; D-07; D-08; D-13; D-14; D-15; D-16; D-17; D-18; E-03; E-05; E-06; F-01; F-02; F-03; F-06; F-08; F-11; M-01; M-02; M-03; M-04; M-05; M-06; M-07; M-09

**Hasta aquí la adenda.**

**26 de Agosto de 2014**

**NOTA: LOS DEMÁS REQUISITOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO SE MODIFICAN Y DEBERÁN CUMPLIRSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**Bogotá, Agosto de 2014**